

RECURSO DE REPOSICION y EN SUBSIDIO APELACION

Harvey Domingo Prada Oviedo <hardopo@hotmail.com>

Mar 27/10/2020 4:48 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Reposición desistimiento tácito Prada.pdf;

Señor

JUEZ QUINTO (5º.) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO ABREVIADO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL WILCHES DIAZ
DEMANDADA: RITA LUISA RODRIGUEZ
RADICACION No.: 2015 - 0478 00

HARVEY DOMINGO PRADA OVIEDO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 14.226.485 de Ibagué, abogado en ejercicio con T.P. de A. No. 80.196 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal me permito reponer y en subsidio apelar, el auto de fecha veintiuno (21) de octubre de 2020 y publicado en el estado de fecha veintidós (22) de octubre de 2020, mediante el cual su Despacho dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito, ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda y condenó en costas

Argumenta el Despacho para impartir esta orden que “ Se encuentra el expediente al Despacho vencido el término concedido a la parte demandante, mediante providencia de fecha 12 de febrero pasado, para que procediera a notificar a la vinculada Luisa Rita Rodríguez de Ramírez, sin que dicho extremo procesal hubiese Procedido con lo de su cargo en tal sentido.”

He de manifestar a su señoría, de manera respetuosa que la notificación **si se surtió** dentro del término ordenado en auto de fecha 12 de febrero de la presente anualidad, a saber:

1-. Citación artículo 291 del C.G.P., por medio de la cual y con resultado negativo, la empresa AM MENSAJES S.A.S., el día doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), intentó notificar a la señora LUISA RITA RODRIGUEZ, con resultado negativo, con observación LA DIRECCION NO EXISTE.

La Certificación número 62116086, fue firmada por el gerente de la empresa notificadora el día 16 de marzo de 2020.

En la fecha antes mencionada y como es de público conocimiento, se dio inicio a la cuarentena por efectos de la pandemia originada por el COVID -

19, situación que no me permitió allegar la certificación referida, toda vez que los términos judiciales se suspendieron a partir del 16 de marzo de 2020.

De igual forma señora Juez he de manifestarle, que, el acceso a la plataforma digital de la empresa AM MENSAJES S.A.S. no ha sido posible, además transmitieron toda su carga documental a OTRA Sociedad, quienes a la fecha han tenido dificultades para acceder a la información que esta tenía bajo su custodia.

Amén de lo anterior, el corresponsal de la otrora empresa AM MENSAJES S.A.S., debido al problema de salud mundial COVID 19, cambió su sitio de actividades comerciales; convirtiéndose en casi imposible su consecución.

*“....**Artículo 317. Desistimiento tácito.** El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:*

1-. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

*Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.....
h) El presente artículo no se aplicará en contra de los incapaces, cuando carezcan de apoderado judicial....”*

Acorde con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P., numeral 1º., he solicitar al Despacho, revisar el cómputo del término, toda vez que este inicia el día trece (13) de marzo de 2020 venciendo el día veintiocho (28) de abril de 2020.

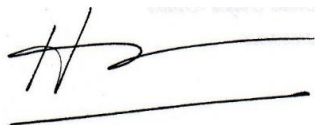
En razón a lo anterior, los argumentos planteados por el despacho se desvirtúan, toda vez que la notificación **si se surtió** dentro del término dispuesto para tal efecto, tal y como consta en la certificación, cotejo y guía de entrega, que aunque fuera su resultado negativo.

Así las cosas, me permito aportar a su Despacho la guía de entrega número 62116086, el cotejo de la citación y el certificado número 62116086 que evidencia el resultado negativo.

Es por ello, que debe tenerse en cuenta por el Despacho, las fechas en las que practicaron las citadas diligencias y no las fechas en las que se radicaron los memoriales allegando las certificaciones y cotejos pertinentes.

Por lo antes enunciado, me permito solicitar al Señor Juez, se revoque el Auto de 21 de octubre de 2018 y como consecuencia de ello, se de la continuidad procesal correspondiente, ordenando la notificación de la que trata el artículo 293 del C.G.P.

Del Señor Juez.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'H' followed by a long horizontal stroke and a small flourish at the end.

HARVEY D. PRADA OVIEDO.
C.C.No.14'226.485 IBAGUE.
T.P.No.80.190 DEL C. S. J.

Anexos: En tres (3) folios documentos que acreditan lo referido.

AM

LOGO

AM MENSAJES S.A.S. NIT 900 230 715 9 Reg. Postal 0343 C.R. 678 488 33 MEDALLA PERA 448 01 67 1% MPE CUMPLIMIENTO 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

62116086

62116086

GUÍA / AWB No

CRÉDITO

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN

2020-03-11 14:26:30

PAÍS DESTINO

Colombia

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP-11001000

OFICINA ORIGIN

ASAMENSAJES

REMITENTE

JUANPABLO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NIT / DOC IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN

TELÉFONO

ENVIADO POR

MARTHA ISABEL WELCHES DIAZ

RADICADO

2019-00478

PROCESO

VERBAL DE PERTENENCIA

ARTÍCULO N°

Citacion Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.O.P

NUM. OBLIGACIÓN

2

DESTINATARIO

ROSA LUISA RODRIGUEZ

DIRECCIÓN

CALLE 63F # 73-66 BARRIO EL ENCANTO

CÓDIGO POSTAL

111071

SERVICIO

UNIDADES

PESO

DIMENSIONES

PESO A COBRAR

VALOR ASSEGURADO

VALOR

COSTO MANEJO

OTROS

VALOR TOTAL

MIL

1

GRS

1

1

1

10000

10000

10000

DICE CONTENER

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

D

M

A

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Rechazado

No Recibido

No Existe

MUESTRA

ANEXO

NOMBRE Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

D

M

A

HORA

MIN

TELÉFONO

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN CALLE 11 N° 9-26 PISO 5º

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291. DEL C.G.P

Señor (a):

Nombre: IRTA LUISA RODRIGUEZ
Dirección: CALLE 63 F N° 73-86 B ENCANTO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

DD MM AA
11/03/2020

No. Radicación del Proceso 2015-00478 Naturaleza del Proceso VERBAL DE PERTENENCIA Fecha de providencia 05-10-2015

Demandante MARTHA ISABEL WILCHES DIAZ Demandado HERNANDEZ DE JOSE DANIEL RAMIREZ DIAZ
E INDETERMINADOS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, dentro de los 5X, 10, 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

HARNEY ID. PRADA OJEDA

FIRMA

FIRMA

C.C.

C.C. 14226485 IBACORRE

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 62116086 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 12 DE MARZO DE 2020 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
JUZGADO: JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. RADICADO: 2015-00478

NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARTHA ISABEL WILCHES DIAZ

CIUDAD: BOGOTA D.C.

DEMANDADO: HEREDEROS DE JOSE DANIEL RAMIREZ DIAZ E INDETERMINADOS

NOTIFICADO: RITA LUISA RODRIGUEZ

DIRECCIÓN: CALLE 63F # 73-86 BARRIO EL ENCANTO CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA:

TELÉFONO:

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSERVACIÓN: LA DIRECCION NO EXISTE.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2020
CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S



... y el espacio en blanco de este formato.